

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 28/2022

Oficio procedente de la Cámara de comercio de la ciudad donde se solicita aclaración de la medida desistida y de la medida decretada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 170014003003-2021-00735-00

Por auto del veintiocho (28) del año en curso se ordenó Aceptar el desistimiento de la medida decretada la cual hace relación al embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio ubicado en la Carrera 23 # 24 -25 de la Ciudad de Manizales, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo la razón social de INNOVACIÓN CELULARES Y TECNOLOGÍA, con Matrícula No 175908 y que bajo la gravedad de juramento denunció como propiedad del Señor JULIAN ANDRES ARANDO SUAREZ, identificado con C.C 1.053.790.352.

Como consecuencia de dicho desistimiento se ordena la cancelación de dicha medida y se decretó como nueva medida :El embargo y posterior secuestro del Establecimiento de comercio bajo la razón social INNOVACION CELULARES Y TECNOLOGIA, ubicado en la Carrera 22 # 28 -16 de la ciudad de Manizales, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con matrícula No 175908, se aclara el número de matrícula según informa la cámara de comercio de la ciudad, la cual corresponde al No. 205380 y no al 175908 indicado por la parte actora, con el fin de que se proceda a la inscripción del mismo.

NOTIFIQUESE

La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 del 1/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc30ca4945fd17a2ff9cb098b29ca6943dcc97d21b35672ca18c488a2d5ad98**

Documento generado en 28/02/2022 05:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**